



Anexo 15 B

InnoCámaras

Programa InnoCámaras RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
MOB 2021



**RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022 DE ADMISIÓN AL
PROGRAMA INNOCAMARAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA.
ZONA 1 – GRANADA CAPITAL**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada publicada el día 13/12/2021, en el Boletín 236 ,ref. BDNS nº 599193.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 29/12/2021.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha 05/05/2022, de las siguientes empresas:



UNIÓN EUROPEA



Diputación
de Granada
Avanzamos juntos



Cámara
de Comercio de España



Cámara
Granada

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-21- 000000000038567	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO SL	F - I Y II
2	SDE-REG-21- 000000000037740	ASESORIA JUAN BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA	F - I Y II
3	SDE-REG-21- 000000000038205	ARM MOTOR SL	F - I Y II
4	SDE-REG-21- 000000000038887	LUIS ANDRES POCOVI LOSADA	F - I Y II
5	SDE-REG-21- 000000000039013	MANUEL POZO HIDALGO	F - I Y II
6	SDE-REG-21- 000000000037445	FRANCISCO JAVIER CORDOBA CORTES	F - I Y II
7	SDE-REG-21- 000000000035869	PROGRADENT PROTESIS DENTALES SOCIEDAD LIMITADA	F - I Y II
8	SDE-REG-21- 000000000038444	TAKTICE ACELERADORA EMPRESARIAL SOCIEDAD LIMITADA	F - I Y II
9	SDE-REG-21- 000000000038764	CND NEW DESCANSO 2017 SOCIEDAD LIMITADA	F - I Y II
10	SDE-REG-21- 000000000038868	TELEFERICO GRANADA SL	F - I Y II
11	SDE-REG-21- 000000000038368	KINDERGARTEN NURSERY SCHOOL SOCIEDAD LIMITADA	F - I Y II
12	SDE-REG-21- 000000000038273	MONZA MOTOR SA	F - I Y II
13	SDE-REG-21- 000000000035606	EWD CONCESIONES SOCIEDAD LIMITADA	F - I Y II
14	SDE-REG-21- 000000000038011	EXPLOTACIONES TURISTICAS INDALO SOCIEDAD LIMITADA	F - I Y II
15	SDE-REG-21- 000000000038581	HUMAN DIVERSITY LAB SL	F - I Y II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
hacer Europa

Una manera de

MOB2021



Fases y financiación del programa

Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Diputación Provincial de Granada.

Fase II de Ayudas Económicas:

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros**

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/1programa-innocamaras>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional
hacer Europa**

Una manera de



UNIÓN EUROPEA

1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Granada, a 5 de Mayo de 2022

Firmado Digitalmente desde Sede Electrónica.

Isabel Contreras Ocaña

-Secretaria General en Funciones-

-Fecha y Hora indicada en Panel de Firma-

Granada

Dña. Isabel Contreras Ocaña

Secretaria General en Funciones